EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

FEDAC

SR. CONSEJERO/A

Los integrantes de la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL AMIGOS DE BANDAMA ciudadanos implicados en la protección del Monumento Natural de Bandama y del Espacio Protegido de Tafira, nos encontramos alarmados por el deterioro constante en que se encuentran estos espacios, en los que el Excmo Cabildo de Gran Canaria tiene las competencias y la obligación de atender su buen estado de conservación, así como de generar las acciones e infraestructuras necesarias para su mantenimiento, disfrute de los ciudadanos, y atención a su información científico divulgativa.

La Caldera y el Pico de Bandama constituyen una pieza de enorme relevancia en el paisaje de Gran Canaria, donde se dan cita valores geomorfológicos, ecológicos, paisajísticos y etnográficos. Sus múltiples cualidades han sido consideradas por la población de la isla desde el primer poblamiento de la misma, con el establecimiento de un poblado en cuevas y un silo fortificado. Cualidades que van desde constituir desde el punto de vista vulcanológico la más grande y reciente (unos dos mil años) estructura fruto de la más violenta erupción de los últimos 100.000 años; a ser desde el punto de vista biogeográfico el biotopo de bosque termófilo con más biodiversidad de la isla (mas e 170 especies vegetales y unas 22 especies de avifauna); un lugar clave descrito por todos los viajeros y científicos desde los inicios del siglo XIX, la más destacada y mejor atalaya paisajística y de tradición turística del nordeste insular (lo cual permitió la construcción de la primera carretera con fines exclusivamente turísticos de la isla a principios de la década de 1940); y un sin fin de características que hacen de este enclave un lugar imprescindible para entender la Naturaleza, la Historia, la Cultura y la tradición turística de Gran Canaria.

Pero si además de todo ello, algo hace particular a este complejo y rico paisaje grancanario es que desde finales del siglo XVIII comenzó un rápido proceso de transformación que lo llevó de ser el gran bosque termófilo de propiedad realenga a convertirse a lo largo del siglo XIX y hasta la actualidad, en el paisaje del vino por excelencia de Gran Canaria. Un paisaje de vides, viñedos, bodegas y lagares creciendo sobre el negro picón del más sobresaliente de los volcanes jóvenes de la geografía insular. Así pues, se superpone en este territorio su interés etnográfico a su interés natural, motivado por el cultivo de la vid y sus tareas, con sus instalaciones asociadas tales como lagares, bodegas y haciendas de gran calidad arquitectónica.

Por todas estas razones, el territorio del Pico, la Caldera de Bandama y su entorno más próximo, (una superficie de 325,7 hectáreas), posee la clasificación de **Monumento Natural de Bandama** **(MN C-14)**, un espacio natural protegido dentro de la **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos**. El Monumento Natural está constituido por formaciones de notoria singularidad, rareza y belleza, que son objeto de protección especial y se declara como tal por ser un elemento de la gea que reúne un interés especial por la singularidad e importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos (art. 176. 10 y 176.11, Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

El entorno que lo envuelve por el este, norte y oeste, de 1.413,6 hectáreas, está clasificado como **Paisaje Protegido de Tafira C-24** dentro de la **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos**. La finalidad de protección específica del Paisaje Protegido de Tafira es el paisaje armónico de carácter rural.

Por otro lado, el Monumento Natural de Bandama, más el sector occidental del Barranco de Las Goteras dentro de este Paisaje Protegido de Tafira, es un espacio protegido por la **Red Ecológica Europea Natura 2000**, denominado **Zona Especial de Conservación (ZEC) Bandama GC-60 (ES7010012)** ocupando una superficie de 600,66 hectáreas en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria, Telde y Santa Brígida, declarado como tal por la presencia de los habitas de interés: Hábitat 9320-Bosques de Olea y Ceratonia y Hábitat 5330, Matorrales Termomediterráneos y Preestépicos (Anexo I, Decreto 174/2009, 29 diciembre).

Estos valores bien fundamentados en numerosas publicaciones (probablemente este espacio natural sea el que cuenta con más publicaciones científicas y divulgativas de toda la Isla) son un foco de atracción para numerosos visitantes, tanto insulares como turistas. En el Estudio de Capacidad de Acogida del Monumento Natural de Bandama se pone de manifiesto que estas visitas suponen actualmente un uso público masivo de más de 400.000 visitantes al año en el Pico y la Caldera de Bandama. Este uso público, según recoge el mismo documento, adolece de una gestión activa sostenible y está causando numerosos impactos negativos en los bienes a conservar.

En las **Normas de Conservación del Monumento Natural de Bandama** se recoge la necesidad de establecer un Centro de Acogida de Visitantes e Interpretación de la Naturaleza en el Caserío de Bandama, así como la necesidad de realizar acciones de información, divulgación y educación ambiental destinadas a la población local y los visitantes**.**

Este Caserío de Bandama es un pequeño núcleo poblacional ubicado a la entrada de la Caldera con edificaciones de gran valor etnográfico, (especialmente un lagar de factura decimonónica, de uso comunal y en muy buen estado de conservación y su entorno de construcciones rurales complementarias), donde tanto la normativa ambiental del área como el documento elaborado por el equipo redactor encabezado por el arquitecto Ricardo García Molina en 2018 por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias: "Monumento Natural de Bandama: Anteproyecto de infraestructuras y acogida", señalan que tales edificaciones son la localización idónea para establecer un equipamiento de acogida de visitantes y gestión activa del uso público que también contribuirá a conservar y poner en valor este significativo recurso cultural que suponen las edificaciones de valor etnográfico del Caserío de Bandama.

Pese a toda esta normativa, pese a la importancia cultural del espacio y a los importantes valores que lo fundamentan, pese a que la propia Caldera de Bandama es propiedad pública adquirida por el Cabildo en la década de 1970, las actuaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria han sido excesivamente tímidas, con inversiones ridículas que han posibilitado un deterioro continuado del monumento natural, del importantísimo mirador del Pico de Bandama y del patrimonio etnográfico localizado en el caserío Las Casas de Bandama. Y tampoco se ha ocupado de adquirir los bienes inmuebles de carácter etnográfico que se han señalado en las Normas de Conservación y en todos los documentos de expertos encargados por la propia Institución para la necesaria mejora de la gestión de tan importante espacio protegido y la conservación de los bienes etnográficos. Y ello pese a que el señalado caserío es el único lugar que permite el control del acceso de los visitantes tanto al Pico de Bandama como a la Caldera de Bandama, el único que permitiría una gestión eficaz de todos los valores tanto del Monumento Natural como del Paisaje Protegido de Tafira.

En estos momentos sucede que se ha dictado sentencia judicial de 22 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Las Palmas de G. C., en el Juicio Ordinario 580/2014, por el que se procede a la división de la comunidad existente sobre el largar comunal que figura como accesorio de la finca 406 de Santa Brígida, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Las Palmas de G. C., acordándose la extinción del condominio y su venta en pública subasta. Es por ello por lo que es esta una ocasión inmejorable para que, cuando se proceda a la ejecución de la sentencia, el Cabildo se haga con dicho inmueble. Por ello,

SOLICITAMOS

Que, previos los informes técnicos y jurídicos a que haya lugar, se proceda a la personación y puja en el procedimiento de pública subasta del lagar comunal existente en el Caserío de Bandama, accesorio de la finca registral finca 406 de Santa Brígida, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Las Palmas de G. C., a fin de que el Cabildo Insular adquiera la propiedad del referido inmueble, en bien del interés público y para su posterior integración en el futuro Centro de Visitantes e Interpretación de los señalados espacios naturales protegidos.

En Santa Brígida a 5 de Octubre de 2020

Fdo: Alex R. Hansen Machín

Presidente